

## RESOLUCIÓN No.220-2021/MC/OAL DE NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE 2021.

### EL MINISTERIO DE CULTURA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Ley No. 90 de 15 de agosto de 2019, se crea el **MINISTERIO DE CULTURA**, como entidad rectora del Estado, en materia de promoción y protección de los derechos culturales: las expresiones culturales, los procesos creativos y el patrimonio cultural panameño, el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas públicas de cultura en el territorio nacional.

Que en concordancia con el mandato expreso consagrado en la Ley No. 90 de 15 de agosto de 2019, artículo 2, numeral 24 revela que el **MINISTERIO DE CULTURA** tiene la función de: "Promover la circulación y exhibición de las actividades, bienes y servicios culturales panameños a nivel internacional".

Del mismo modo le es permitido al Ministerio de Cultura, para tal fin lo plasmado en el artículo 3 numeral 2 de la excerta legal, que a la letra se invoca así: "Destinar aquellos recursos al desarrollo de personas naturales y jurídicas para el desarrollo de proyectos, programas y procesos artísticos y culturales, de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos en esta Ley".

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, conforme lo establece el artículo 2, numeral 12 de la excerpta legal aludida, de: "Prestar asistencia técnica y financiera, en la medida de sus recursos pecuniarios y sin fines de lucro, a las entidades culturales oficiales y no oficiales para la construcción de infraestructura cultural y la provisión del equipamiento necesario".

Que según disponen la Ley No. 90 de 15 de agosto de 2019, en el artículo 5, numerales 1 y 2, que es atribución del Ministro de Cultura. "Ejercer la representación legal del Ministerio de Cultura y por consiguiente de dirigir y administrar el Ministerio".

El **MINISTERIO DE CULTURA**, posee la facultad de ejercer o impulsar esta promoción, ya sea directamente o con la colaboración de las entidades culturales oficiales y no oficiales, que se muestren interesadas en el desarrollo, fomento y difusión de la cultura en todas sus vertientes.

Que el artículo 90 de la Ley No.175 de 3 de noviembre de 2020, General de Cultura, señala que las personas, agrupaciones, organizaciones y comunidades que generen y gestionen proyectos artísticos y culturales tendrán acceso a los estímulos y apoyos para la promoción de sus expresiones artísticas y culturales y para las actividades organizadas que contribuyan a su difusión, desarrollo y fortalecimiento, como festivales, residencias artísticas, concursos, laboratorios y bienales, entre otros.

Que en el artículo 99 del respectivo mandamiento, se establece que el **MINISTERIO DE CULTURA** a través de la "Dirección administrativa correspondiente, apoyará, incentivará y protegerá las expresiones artísticas, tales como las artes escénicas, visuales, musicales y otras, panameñas, en todas sus etapas (de creación, desarrollo, promoción y distribución), culturales y económicas, como expresión de identidad cultural, memoria y generadora de riqueza. El Ministerio de Cultura, junto con el Ministerio de Comercio e Industrias, facilitará la promoción y comercialización de las expresiones artísticas panameñas en los mercados, festivales y espacios nacionales e internacionales, procurando la participación de los artistas nacionales en eventos, ferias, exposiciones y misiones comerciales y culturales en la República de Panamá y en el exterior.

Que mediante nota s/n de fecha 22 de septiembre de 2021, la Licenciada **MARÍA DEL CARMEN SALAMÍN CAÑIZALEZ** con cédula de identidad personal No.8-330-398 ha solicitado al **MINISTERIO DE CULTURA** un apoyo económico para la publicación de dos (2) de sus libros y, con ello, contribuir a cubrir los gastos que se deriven por la divulgación de las obras **MI VIDA SOBRE RUEDAS – Testimonio de Vida y Fe**, publicado en el año 2012 en la Feria del Libro en Panamá y **TU LIMITACIÓN ESTA EN LA MENTE – La Fuerza está en tu Corazón**, publicación realizada en septiembre de 2021 en la tercera Feria Virtual del Libro en Cuzco Perú.

Tenemos que la Imprenta de la Universidad de Panamá, en la cotización No. IMPLB-0768-2021 del 15 de noviembre de 2021, a nombre de la Licenciada María Del Carmen Salamín Cañizales, solo hace referencia a la impresión del libro **MI VIDA SOBRE RUEDAS**, por la cantidad de 25 ejemplares al costo solicitado desde un principio en su petición.

La Licenciada **MARÍA DEL CARMEN SALAMÍN CAÑIZALEZ**, se desempeña como docente, escritora y coach de vida, tiene más de 15 años de gozar del privilegio de vivir de su pasión, cree en el desarrollo del potencial humano. Desde el año 2011 inicio como voluntaria en el Programa Mi Voz para tus Ojos y de este modo logró la oportunidad de encontrar tres ingredientes conectados con su pasión como son Labor, Vocación y Actitud y para el mes de octubre del año 2016 inicio a laborar como encargada del plan académico, donde tuvo la ocasión de convertir la vida de muchas mujeres en su deber cristiano con la sociedad.

Que el aporte económico que requiere la Licenciada **MARIA DEL CARMEN SALAMÍN CAÑIZALES** será destinado para cubrir los gastos de la imprenta de la Universidad de Panamá, el cual permitirá establecer nuevos puentes socio-culturales para dar a conocer las expresiones culturales que encierran los saberes populares; siendo propicia la ocasión para enaltecer la personalidad y las costumbres panameñas, lo que potenciará y enriquecerá la cultural en Panamá.

Que en virtud de todo lo antes mencionado, el **MINISTERIO DE CULTURA**, encuentra mérito suficiente para otorgar un apoyo económico a la licenciada **MARIA DEL CARMEN SALAMIN CAÑIZALES**.

Por lo antes expuesto el suscrito Ministro de Cultura,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: AUTORIZAR Y OTORGAR** de acuerdo a sus posibilidades, reglamentaciones internas y demás leyes complementarias, un apoyo económico por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE BALBOAS CON OO/100 (B/.197.00)**, a nombre de la licenciada **MARIA DEL CARMEN SALAMIN CAÑIZALES**, con cédula de identidad personal No.8-330-398.

**SEGUNDO: DETERMINAR** que el concepto del aporte económico solicitado por la Licenciada **MARIA DEL CARMEN SALAMIN CAÑIZALES** para cubrir el pago de la imprenta de la Universidad de Panamá, de la edición de uno (1) de sus libros, cuyos títulos es **MI VIDA SOBRE RUEDAS – Testimonio de Vida y Fe**, publicado en el año 2012 en la Feria del Libro en Panamá y así tener la potestad de concurrir en diversas ferias presenciales.

**TERCERO: ESTIPULAR** que el apoyo económico será cargado a la partida presupuestaria **G.002810100.001.619** del **MINISTERIO DE CULTURA** para la vigencia fiscal 2021 y se otorgará a la licenciada **MARÍA DEL CARMEN SALAMÍN CAÑIZALES**, con cédula de identidad personal No.8-330-398, con el fin de coadyuvar con los gastos que se produzcan con la impresión del libro **MI VIDA SOBRE RUEDAS**, para formalizar con su participación en distintas exhibiciones presenciales, por lo que a ello se procede admitir.

**CUARTO: DISPONER** que la licenciada **MARÍA DEL CARMEN SALAMÍN CAÑIZALES** con cédula de identidad personal No.8-330-398, deberá entregar un informe detallado de la utilización de los fondos aportados y de evaluación del proyecto a la Dirección de Finanzas y a la Oficina de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE CULTURA**, a más tardar **treinta (30) días hábiles**, después de haber culminado su aportación en diversas exposiciones presenciales.

**QUINTO:** La licenciada **MARÍA DEL CARMEN SALAMÍN CAÑIZALES** con cédula de identidad personal No.8-330-398, se compromete a colocar el logo de la Institución en los materiales de promoción impresos, a proyectar el logo en las actividades que se desarrollen en el marco del encuentro en donde intervenga, así como mencionar en las ruedas de prensa, entrevistas y en las actividades donde intervenga que ha sido auspiciado por el **MINISTERIO DE CULTURA**, todo lo cual deberá coordinar con la Oficina de Relaciones Públicas del **MINISTERIO DE CULTURA** sobre el uso correcto del logo para lo cual deberá contactar a Joel Palacios al teléfono 501-4047 o escribirle al correo electrónico: jthomas@micultura.gob.pa, jpalacios@micultura.gob.pa o coordinar con Selene Gómez al 501-4047 o escribirle al correo electrónico: sgomez@micultura.gob.pa. El incumplimiento de los compromisos que se establecen al momento de la aprobación del apoyo, incluyendo el logo del **MINISTERIO DE CULTURA** en los materiales publicitarios, o la falta de mención como patrocinadores, dará lugar a la cancelación del apoyo.

**SEXTO: REMITIR** copia de esta Resolución a la Licenciada **MARÍA DEL CARMEN SALAMÍN CAÑIZALES** y a las instancias administrativas correspondientes de la institución, para su adecuado y oportuno trámite.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No. 90 de 2019 “Que crea el Ministerio de Cultura y se dictan otras disposiciones”.

Ley No. 175 de 2020 “General de Cultura”

Dada en la ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS AGUILAR NAVARRO**  
MINISTRO DE CULTURA



CAN/MLL/dd

<p><b>MINISTERIO DE CULTURA</b> <b>DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA</b></p> <p>Siendo las <u>2:30</u> de la <u>Tarde</u> del día de hoy <u>diecisiete</u> (17) de <u>noviembre</u> de dos mil <u>2021</u> (2021)</p> <p>Notifíquese: <u>MariadelCarmenC.</u></p>
--

